



MARTHA ISLENE HERRERA CARVAJAL
ABOGADA

Córdoba Quindío, 4 de octubre de 2023

Señor:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
Córdoba Quindío

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN.
PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA NANCY IZASA FLORES
DEMANDADA: COOPERATIVA INTEGRAL DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL
QUINDÍO LIMITADA "COOVISERQ"
RADICADO: 62 212 4089 001 2020-00032-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 223 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Cordial saludo,

MARTHA ISLENE HERRERA CARVAJAL, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente, firma obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, comedidamente y estando dentro del término legal, me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el AUTO INTERLOCUTORIO N° 223 fechado 22 de septiembre de 2023, mediante el cual su Despacho ordenó el trámite de DESISTIMIENTO TACITO, dentro del proceso de la referencia y cuyo recurso fue ratificado en el AUTO INTERLOCUTORIO N° 238 de fecha 29 de septiembre de 2023.

PETICION

Solicito, Señor Juez, revocar el AUTO INTERLOCUTORIO N° 223 fechado 22 de septiembre de 2023, mediante el cual se ordenó por su señoría el trámite de DESISTIMIENTO TACITO, dentro del proceso VERBAL DE PERTENENCIA, conforme a la siguiente

SUSTENTACION

Si bien es cierto, su señoría me otorgó un término inicial de 30 días para realizar actividades de impulso procesal y a lo cual esta servidora solicitó ampliación de éste término, disponiendo su despacho acceder a esta petición de ampliar el término. Desafortunadamente mi poderdante y yo, para el día 8 de mayo del presente año, solicitamos a la señora PATRICIA CARRILLO ALVAREZ, Topógrafa para que como perito, levantara el plano y allegará los demás requerimientos exigidos por el IGAC, debido a la respuesta dada inicialmente por este organismo, la cual rezaba "consultada la Plataforma del Sistema Nacional Catastral del Municipio de Córdoba Quindío, no encontrando inscripción alguna de la Matrícula 282-21624", y digo desafortunadamente ya que hacía pocos días sucedió el fallecimiento del cónyuge de la señora topógrafa y fue complicado lograr que ella realizará estas diligencias. No quiero con esta situación desprenderme de la responsabilidad como representante de la parte demandante, pero sí quiero ser clara que, precisamente mi solicitud de ampliación del término inicial, fue debido a lo acontecido a la señora Carrillo, ya que quince días después del desafortunado suceso, realice llamada a la señora, y mensajes al WhatsApp, confirmándome que ya estaba realizando la gestión, pero que aún no tenía respuesta, por tal razón fue que solicite la suspensión del proceso, pero ya estaban cumplidos los términos tal y como su señoría lo manifiesta.



MARTHA ISLENE HERRERA CARVAJAL
ABOGADA

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las siguientes

La actuación surtida en el proceso hasta la presente, la cual reposa en el despacho.
El escrito de solicitud efectuado a la señora PATRICIA CARRILLO ALVAREZ, Topógrafa para que actuara como perito,
La respuesta de la perito,
Solicitudes para Planeación Municipal
Algunos pantallazos del chat con los mensajes realizados a la topógrafa, entre otros.

ANEXOS

Me permito adjuntar señor Juez, el CERTIFICACION DE NOMENCLATURA DEL INMUEBLE, PAZ Y SALVO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, SOLICITUD PRORROGA TOPOGRAFA.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 318 del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente. Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el Barrio Martiniano Montoya Manzana J Casa 3 del municipio de Córdoba Quindío y no contando con correo electrónico activo, autoriza a que las notificaciones se le puedan hacer vía whatsapp al número 3136974341.

El Demandado: Se desconoce la dirección de notificaciones de la entidad demandada
La suscrita en la Calle 12 No.11-15 de esta ciudad o al e-mail. marthaislene.hc@hotmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,

MARTHA ISLENE HERRERA CARVAJAL.
CC.No.24589342 de Córdoba Q.
Abogada con T.P.No.206968 del C.S.J.
Cel. No.3147182431



MARTHA ISLENE HERRERA CARVAJAL
ABOGADA